

Acta nº 7

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 16 de abril de 2013.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de 2013, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D^a. Rosa María Ramos Planells
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- D. Jose María Ribes Montoro.
- D. Francisco Estelles García.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset.

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell.

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales, D. Manuel Carratalá Vila, D^a. M^a Isabel Peyro Fernández y D^a. Ascensión Farinos García.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 6/2013 de 2 de abril de 2013.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia urbanística de derribo de edificio de viviendas entre medianeras calle San José 35-37
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental para exposición y venta de vehículos en la calle Jaime I, nº 92 a D. Sergio Gómez García



- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 10 presentada por "COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" incluida PIP.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Autorización para instalación de Feria en Solar sito en Calle Maestro Serrano/Palleter/Pintor Benedito.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de instalación de lámparas Led (bajo consumo) para sustitución del alumbrado público.
- 9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Expediente sobre devolución de avales.
- 11º.- CULTURA (DEPORTES).- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de gestión del servicio público de la piscina de verano del polideportivo municipal.
- 12º.- FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO (COMERCIO).- Bases de participación en la III Feria Comercial de Paiporta 2013.
- 13º.- ALCALDIA (PARTICIPACION CIUDADANA Y PROXIMIDAD).- Concesión de subvención a la asociación de participación ciudadana Peña L´Arre del municipio.
- 14º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 6/2013 DE 2 DE ABRIL DE 2013.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 6/2013 de 2 de abril de 2013. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 28 de marzo hasta el día 11 de abril de 2013, que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	48
Documentos de salida	70

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	454
Documentos de salida	572

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	126
Documentos de salida	89

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	22
Documentos de salida	3

CULTURA.

Documentos de entrada	6
Documentos de salida	11

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	8
Documentos de salida	5

ALCALDIA.

Documentos de entrada	6
Documentos de salida	2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
262	27.03.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CAMBIO DE TITULARIDAD DE TALLER DE NEUMATICOS EN LA C/ MAESTRO PALAU Nº 8 B A JOSE TORRES FERNANDEZ.
263	27.03.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CAMBIO DE TITULARIDAD DE FRUTERIA EN LA PLAZA CERVANTES 7 A FRUTAS SERRADOR S.L.
264	27.03.2013	URBANISMO Y MEDIO	LICENCIA DE COMUNICACIÓN DE COMUNICACIÓN



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
		AMBIENTE	AMBIENTAL DE ACTIVIDAD DESTINADA A ACADEMIA DE IDIOMAS EN CALLE JAUNE I, Nº 26 A LA MERCANTIL BARTRET ENGLISH CENTER S.L. (EXPTE 53/12)
265	28.03.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 02.04.2013.
266	28.03.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CAMBIO DE TITULARIDAD DE COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN LA C/ COLON Nº 52 B A FRANCISCA DELHOM FERRANDIS.
267	28.03.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RENUNCIA LICENCIA URBANISTICA EXPTE 293/06 PARA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE SIETE VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS EN LA CALLE COVADONGA ESQUINA ECHEGARAY, DE CONSTRUCCIONES LERAN S.L.
268	28.03.2013	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL GASTOS EXCEPCIONALES (COMEDOR ESCOLAR Y GUARDERIA).
269	02.04.2013	RECURSOS HUMANOS	RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE LIQUIDACION AEAT 2011.
270	02.04.2013	PATRIMONIO	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR PILAR BENLLOCH SABATER (EXPTE 16/12)
271	02.04.2013	CONTRATACION	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES DE MIEMBROS DE LA CORPORACION, EMPLEADOS PÚBLICOS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
272	02.04.2013	PATRIMONIO	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR DOLORES SOLER VILA (EXPTE 22/12)
273	02.04.2013	SECRETARIA	DELEGACION EN ESTHER GIL SOLER CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA RESSOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL OFICIAL MIGUEL BAUSET TARAZONA.
274	02.04.2013	TESORERIA	ESTIMACION RECURSO DE REPOSICION CONSTRUCCIONES NAARES S.L. CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO POR DEUDA PROCEDENTE DE REINTEGRO DE UN PAGO INDEBIDO DE 60.511,52 €
275	02.04.2013	TESORERIA	APROBACION LIQUIDACIONES DE PLUSVALIA DE LA 305 A 416.
276	02.04.2013	TESORERIA	VARIACIONES EN EXACCIONES MUNICIPALES MES FEBRERO.
277	02.04.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC.
278	02.04.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC.
279	04.04.2013	CULTURA	APROBACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LAS ENTIDADES CULTURALES MUSICALES Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA LA PROMOCION DE LA MUSICA EN PAIPORTA.
280	05.04.2013	NÓMINAS	PERMISO POR LACTANCIA ACUMULADA A



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			VICTORIA G.M.
281	05.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	PRORROGA REDACCION PROYECTO PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2013.
282	05.04.2013	PATRIMONIO	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR SANTIAGO PEÑARANDA S.L. (EXPT 19/12).
283	05.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACION FACTURAS DIRECCION OBRAS "CENTRO CULTURAL" INCLUIDA PIP
284	05.04.2013	SECRETARIA	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA ASOCIACION CULTURAL VILLAMAPARO CONTRA DENEGACION DE LA JUNTA LOCAL FALLERA DE PAIPORTA A LA AUTORIZACION PARA LA CREACION DE UNA COMISION FALLERA Y SOLICITUD DE AUTORIZACION PROVISIONAL.
285	05.04.2013	ADMINISTRACION GENERAL	BODA CIVIL SABADO 13 DE ABRIL DE 2013, A LAS 13 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.
286	05.04.2013	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO EN COMISION DE SERVICIOS AGENTE POLICIA LOCAL.
287	05.04.2013	IBI	APROBACION DEL PADRON FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2013.
288	05.04.2013	IBI	BONIFICACION CUOTA IBI URBANA PARA EMPRESAS DE CONSTRUCCION Y PROMOCION INMOBILIARIA
289	05.04.2013	IBI	BONIFICACION CUOTA INTEGRAL IBI URBANA PARA SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TERMICO Y ELECTRICO DE LA ENERGIA PROENIENTE DEL SOL.
290	05.04.2013	IBI	BONIFICACION CUOTA INTEGRAL IBI URBANA PARA FAMILIAS NUMEROSAS.
291	05.04.2013	IBI	BONIFICACION 25% CUOTA INTEGRAL IBI URBANA PARA VPO.
292	05.04.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 11 DE ABRIL DE 2013.
293	05.04.2013	CONTRATACION	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA APERTURA DE PLICAS DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
294	09.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RESTAURACION DE LA LEGALIDAD LA CALLE FLORIDA Nº 20.
295	09.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RESTAURACION DE LA LEGALIDAD EN LA CALLE SAN ROC Nº 7
296	09.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RESTAURACION DE LA ALEGALIDAD EN LA CALLE SAN JUAN DE RIBERA Nº 1.
297	09.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CAMBIO DE TITULARIDAD DE CONCESIONARIO DE VEHICULOS EN LA CTRA. BENETUSSER Nº 74 (NAVE 8) A FRANCISCO JAVIER CARRATALA ESPINO.
298	9.04.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RESTAURACION DE LA LEGALIDAD EN LA CALLE CATARROJA Nº 2 B IZQDA.
299	09.04.2013	IBI	EXPEDIENTES DE ANULACION Y DEVOLUCION DE RECIBOS, Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA POR INCORPORACION AL CATASTRO INMOBILIARIA (CARGA 3 2012).
300	10.04.2013	SERVICIOS SOCIALES	RENOVACION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. MODALIDAD ORDINARIA.
301	10.04.2013	SERVICIOS SOCIALES	TARJETA ESTACIONAMIENTO APRA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. MODALIDAD PROVISIONAL
302	10.04.2013	SERVICIOS SOCIALES	TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. MODALIDAD ORDINARIA.
303	10.04.2013	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCI SOCIAL.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA URBANÍSTICA DE DERRIBO DE EDIFICIO DE VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS CALLE SAN JOSÉ 35-37.

I.- HECHOS

I.1.- D^a Matilde Ribarroja Tarazona y D. Salvador Mendoza Baviera han solicitado licencia urbanística para derribo del edificio residencial plurifamiliar entre medianeras sito en la calle San José nº 35-37 según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Paco Tarazona Casany.

I.2.- El indicado inmueble está incluido en la Zona de Casco Antiguo del suelo urbano del Plan General, no existiendo ningún grado de protección sobre el mismo.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas y deberá reponer los elementos e instalaciones de la vía pública que provisionalmente se hayan de retirar en el plazo de 15 días.
2. Finalizado el derribo se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5. de las Normas Urbanísticas del Plan General: "...vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables."
3. Dejar el solar limpio con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar que no se produzca el embalse de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes
4. Garantizar la no producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.
5. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
6. Se deberá comunicar el inicio del derribo con 48 horas de antelación.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-



II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de de derribo.

II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a Matilde Ribarroja Tarazona y a D. Salvador Mendoza Baviera, licencia urbanística para derribar el edificio residencial plurifamiliar entre medianeras sito en la calle San José nº 35-37 según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Paco Tarazona Casany, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas y deberá reponer los elementos e instalaciones de la vía pública que provisionalmente se hayan de retirar en el plazo de 15 días.
2. Finalizado el derribo se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5. de las Normas Urbanísticas del Plan General: “...vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables.”
3. Dejar el solar limpio con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar que no se produzca el embalse de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes.
4. Garantizar la no producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.
5. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
6. Se deberá comunicar el inicio del derribo con 48 horas de antelación.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 180,80.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 408.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia urbanística, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS EN LA CALLE JAIME I, Nº 92 A D. SERGIO GÓMEZ GARCÍA

I.-HECHOS:

I.1.- Mediante solicitud de fecha 26 de marzo de 2012, se solicita por D. Sergio Gómez García, licencia ambiental para una actividad de exposición y venta de vehículos en la calle Jaime I nº 92-B, (Expte 20/12).

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han presentado alegaciones.

I.3.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística en fecha 11 de enero de 2012; el Coordinador Médico emite informe favorable el 13 de abril de 2012; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 2 de abril de 2013, ambos favorables)

I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 1 por Ruido y Peligrosa: Índice Bajo, Grado 2 por Riesgo de Incendio.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley, en relación con la redacción dada por el Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a D. Sergio Gómez García, para instalación de una actividad dedicada a exposición y venta de vehículos, en la Calle Jaime I nº 92-B, Expte 20/12, de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el Ingeniero Técnico, D. Carlos Marquez Balaguer, con las siguientes condiciones:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las

disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tiene carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo el adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 la Ley 2/2006, de 5 de mayo, en su redacción dada por el Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell, el interesado deberá:

1. Antes del inicio de la actividad, deberá realizar la comunicación previa ante el Ayuntamiento que ha otorgado la licencia.

2. La comunicación previa irá acompañada de la documentación que reglamentariamente se determine y que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental. En todo caso contendrá:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de los instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores,...) y registro de las instalaciones de protección contra incendios en el Servicio Territorial de Industria y el registro industrial.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctricas y de la legalización de la climatización en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, aportando las memorias técnicas preceptivas.
- Conforme a lo establecido en el art. 48 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, presentará auditoría acústica, donde se indicará la conformidad a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2002, y al art.17 del Decreto 266/2004 que la desarrolla. (Art. 37. Auditorías acústicas. Los titulares de actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones conforme a lo establecido en el art. 36 deberán realizar un autocontrol de las emisiones acústicas al menos cada cinco años o en un plazo inferior si así se estableciera en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental o en el de calificación de la actividad. La auditoría sobre ruidos y vibraciones tendrá por objeto el establecimiento de sistemas de gestión internos, la evaluación sistemática de los resultados obtenidos y la adopción de medidas para reducir la incidencia ambiental. La auditoría deberá ser realizada por un organismo de los autorizados en aplicación del procedimiento reglamentario que se establezca. Sus resultados se harán constar en un Libro de Control que estará a disposición de las administraciones competentes.)
- La declaración responsable incluirá, asimismo, el compromiso de efectuar en un plazo no superior a tres meses los controles reglamentariamente exigidos por la normativa ambiental de carácter sectorial, tales como ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista ambiental.

- El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos y datos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos.

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.875.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 10 PRESENTADA POR “COMSA, SAU “CENTRO CULTURAL” INCLUIDA PIP.

Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 10 por importe de 7.172,87 € IVA incluido.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del “Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana” aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 10 presentada por COMSA SAU de la obra “Centro Cultural” incluida en el PIP cuyo importe asciende a 5.927,99.-€ más 1.244,88.-€ en concepto de IVA. (7.172,87.-€)

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE FERIA EN SOLAR SITO EN CALLE MAESTRO SERRANO/PALLETER/PINTOR BENEDITO.

HECHOS

I.1.- Solicitud efectuada por D. Vicente Manuel Araque Hernández en fecha 7 de marzo de 2013 (RE 2013/2939) para el montaje de diferentes atracciones feriales en solar privado sito en la calle Maestro Serrano durante los días 17 al 28 de abril de 2013, que a continuación se relacionan:

- LA GRUTA HALLOWEEN 3D, José Mª de la Cova Albuixech.
- LA UVE Vicente Juan Tormo.
- JUMPINGS Nadiya Dyrda



- THE LIMIT Vicente Manuel Araque Hernández.
- TECHNO KANGURO Enrique Villanueva Bayo.
- AEROBABY María Teresa Pérez Berbis.
- TREN DE LA BRUJA Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos.
- GASOLIGUAY Santiago Simarro Cano.
- CASTILLO HINCHABLE Ángel Arrieta Rodriguez.
- RULOS LOCOS David Enrique Soriano Jimenez.
- CASETA DE TIRO CORCHO Felix Juarez Romero.
- CASETA DE TIRO AL BLANCO Vicente Javier Benito Araque
- CHURRERIA Ramiro Mazo Trevejo
- PESCA DE PATOS Vicente Manuel Araque Hernández
- PORTERO LOCO Jesús Regal Aller
- CASETA BOB ESPONJA David Enrique Soriano Jimenez
- CAMAS ELÁSTICAS Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos
- CHIQUIPARK Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos
- CARRUSEL DE CADENAS Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos
- OLLA INFANTIL EUROGIRO Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos
- MOTOS Alejandro Benito Araque

I.2 Los informes emitidos al efecto son favorables

II.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.2.- Las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables se regulan en el Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, actualmente Ley 14/2010.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros autorizar la instalación de las siguientes atracciones feriales en la parcela sita en la calle Maestro Serrano:

- JUMPINGS Nadiya Dyrda
- TECHNO KANGURO Enrique Villanueva Bayo.
- AEROBABY María Teresa Pérez Berbis.
- GASOLIGUAY Santiago Simarro Cano.
- CASTILLO HINCHABLE Ángel Arrieta Rodriguez.
- RULOS LOCOS David Enrique Soriano Jimenez.
- CASETA DE TIRO CORCHO Felix Juarez Romero.
- CASETA DE TIRO AL BLANCO Vicente Javier Benito Araque
- CHURRERIA Ramiro Mazo Trevejo
- PESCA DE PATOS Vicente Manuel Araque Hernández
- PORTERO LOCO Jesús Regal Aller
- CASETA BOB ESPONJA David Enrique Soriano Jimenez
- CAMAS ELÁSTICAS Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos
- CHIQUIPARK Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos
- CARRUSEL DE CADENAS Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos

SEGUNDO.- No autorizar la instalación de los siguientes:

- OLLA INFANTIL EUROGIRO Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos (por no aportar documentación)
- MOTOS Alejandro Benito Araque (por no aportar documentación)
- LA GRUTA HALLOWEEN 3D, José M^a de la Cova Albuixech (por no aportar documentación)
- TREN DE LA BRUJA Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos (por no aportar documentación)
- LA UVE Vicente Juan Tormo (por desistimiento del interesado)
- THE LIMIT Vicente Manuel Araque Hernández (por desistimiento del interesado).

TERCERO.- Significarles a los autorizados que antes de la puesta en funcionamiento y con una antelación de tres días deberán aportar La siguiente documentación:

- Certificado final de instalación suscrito por el técnico director de la misma referido a la adecuada seguridad y solidez de todos los elementos. Dicha certificación, en todo caso, estará vinculada al proyecto que la origina. La falta de acreditación o aportación de la certificación final de instalación dejará sin efecto lo actuado, sin que pueda entenderse concedida la licencia y, consecuentemente, implicará la prohibición de poner en funcionamiento la referida atracción.

- Certificado de revisión anual correspondiente al año 2013.

- Presentación de la fianza exigible para la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables contenidas en el art. 44 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, que podrá constituirse mediante depósito en metálico o en valores públicos o privados, que se depositarán en la caja de la Corporación. Asimismo, podrá constituirse mediante aval o por contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al Ayuntamiento. Cumplidos los requerimientos antedichos, la atracción ferial no podrá iniciar su actividad hasta que se haya constituido la correspondiente fianza y suscrito la póliza de seguro

CUARTO.- Significar al interesado que, el Ayuntamiento inspeccionará la instalación para acreditar la adecuación de ésta al proyecto presentado.

QUINTO.- Significar a los interesados que el horario será de 17h a 22h.

SEXTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED (BAJO CONSUMO) PARA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Se da cuenta del expediente de contratación del servicio de instalación de lámparas de bajo consumo “LED” para sustituir las lámparas del alumbrado municipal, dentro del Plan de eficiencia Energética de la Diputación de Valencia y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el RD 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente de contratación del servicio de instalación de lámparas de bajo consumo “led” para sustituir las lámparas del alumbrado municipal y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar el expediente de contratación referido, así como el gasto derivado del mismo para el que existe crédito adecuado y suficiente en la partida nº 16500 61903 del Presupuesto Municipal vigente.
- b) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará

mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo la base de licitación por precios unitarios. El precio ofertado no deberá sobrepasar el importe de 22,55 € más 4,74 € de IVA, es decir 27,79 euros IVA incluido por punto de luz sustituido. El importe máximo estimado del contrato es de 40.590,00 euros IVA excluido.

- c) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta de al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2013.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
34100 22799	ASES VALENCIA SL	Escuelas deportivas enero 2013	2013	9.003,10 €
34100 22799	ASES VALENCIA SL	Escuelas deportivas febrero 2013	2013	9.197,48 €
13500 46700	BOMBERS CONSORCI PROVINCIAL VALENCIA	Prevención y extinción de incendios primer bimestre 2013	2013	15.718 €
92000 22201	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	Servicio de correos.Febrero 2013	2013	12.576,50 €
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC S.A	Mantenimiento instalaciones alumbrado público.febrero 2013	2013	6.231,65 €
16200 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A	Recogida de residuos sólidos urbanos.Enero	2013	64.008,13€

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
		2013		
16200 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Recogida de residuos sólidos urbanos. Febrero 2013	2013	64.008,13 €
94300 44900	ESPAI- EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA	Aportación 2013	2013	1.000.000 €
		TOTAL		1.180.742,99 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos y económicos, devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ESLOVENIA 4	FIANZA GARANTIA OBRAS EN C/ ESLOVENIA,4 EXP 01/12	1.440,00 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

11º.- CULTURA (DEPORTES).- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente de contratación de la gestión del servicio público de la piscina de verano del Polideportivo de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el RD 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente de contratación de la gestión del servicio público de la piscina de verano del Polideportivo de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar el expediente de contratación de la gestión del servicio público de la piscina de verano del Polideportivo de Paiporta, mediante la modalidad de concesión, siendo el canon de 3.000 euros anuales.
- b) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, dadas las fechas en que las instalaciones deben estar abiertas al público.
- c) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta de al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

12º.- FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO (COMERCIO).- BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA III FERIA COMERCIAL DE PAIPORTA 2013.

Este punto queda sobre la mesa para su estudio por parte de las dependencias económicas municipales.

13º.- ALCALDIA (PARTICIPACION CIUDADANA Y PROXIMIDAD).- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PENYA L´ARRE DEL MUNICIPIO.

Visto escrito presentado por la Asociación Penya L´Arre que figura en el Registro Municipal de Asociaciones, por las características de sus objetivos pueden ofrecer cobertura a vecinos de este Municipio y examinado el expediente presentado por Registro General de este Ayuntamiento.

A la vista de la solicitud presentada, se ha valorado por esta Concejalía las circunstancias concurrentes a efectos de proponer la concesión de la correspondiente subvención, en función de la actividad que ha realizado.

Teniendo en cuenta la solicitud de subvención que se ha formulado y la cantidad global asignada en el presupuesto para este fin, se propone la cantidad a conceder a la Asociación Penya L´Arre sea de 2.500€, por los gastos correspondientes al Festejo de Sant Antoni Abad celebrado el día 3 de febrero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder subvención a la Asociación Penya L´Arre por importe 2.500€.



14º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y quince minutos del dieciséis de abril de 2013.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.